



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-15165974- -GDEBA-DEOPISU - Enmienda Cooperativa de Trabajo María Teresa Limitada

VISTO el EX-2024-15165974- -GDEBA-DEOPISU y el Decreto N.º 1299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, trató la Solicitud de Propuestas N° 2/2024 para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el Partido de Morón, por un período de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato;

Que, por RESO-2024-370-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación del servicio indicado a la Cooperativa de Trabajo María Teresa Limitada (CUIT 30-71565121-8), por el precio fijo de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 95/100 (\$317.582.226,95);

Que, sobre esa base, con fecha 15 de septiembre de 2024 se firmó el contrato entre la Cooperativa adjudicataria y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo la finalización del contrato el 14 de septiembre de 2025 (v. orden 151);

Que el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 “CONDICIONES DEL CONTRATO” del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA que rige la contratación (aprobado por RESO-2024-252- GDEBA-DEOPISU), establece que “Los términos y condiciones de este Contrato solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes”;

Que, ante el inminente vencimiento del plazo señalado y a fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicitó la enmienda que extienda la vigencia del servicio contratado por el plazo de cuatro (4) meses o hasta la firma del nuevo contrato, lo que ocurra primero (v. orden 134);

Que, asimismo, dicha Dirección Provincial certificó la prestación del servicio de marras durante el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025 (v. orden 184);

Que, conforme a las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (febrero 2025)” del Banco Mundial - Anexo II punto 9.1 -, se destaca que las modificaciones al contrato o ampliaciones de plazo no requieren ser sometidas nuevamente a la No Objeción del BIRF, en tanto el proceso es de revisión posterior, de acuerdo al Plan de Adquisiciones aprobado;

Que, finalmente, cabe señalar que por EX-2025-28027628- -GDEBA-DEOPISU tramita el nuevo llamado para la contratación del mencionado servicio;

Que, luce agregada la enmienda suscripta entre la Cooperativa de Trabajo María Teresa Limitada y este Organismo (v. orden 187);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 - modificado por Decreto N.º 734/24-, el Decreto N.º 59/2019 –sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N.º 13.981, el artículo 48 de la Ley N.º 15.477 y el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 “CONDICIONES DEL CONTRATO” del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la enmienda suscripta entre Cooperativa De Trabajo María Teresa Limitada (CUIT 30-71565121-8) y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1º de septiembre del corriente, a través de la cual se amplía el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-, la que -como Anexo Único (INLEG-2025-34602064-GDEBA-DCYCOPISU)- forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N.º 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N.º 3681/24: Ju 30 – UE 598 – Pr 6 –Ac 2 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5- FF 11- UG 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.